



RADICADO No. 23 001 31 05 003 2021-00096

SECRETARIA. Montería, agosto 28 de agosto del 2023.-

INFORME AL DESPACHO: informándole a usted que a post de celebrarse la audiencia del artículo 80 del CPL la que se encuentra programada para el día de hoy 28 de agosto de 2023 a las 9 mm; la apoderada judicial de la parte demandante y la apoderada judicial de la demandada CORPORACION TEGNOLOGICA DEL ORIENTE, allegan al correo institucional del Juzgado escrito donde solicitan al despacho el aplazamiento de la misma, en aras de un posible acuerdo conciliatorio. **Provea.**

**MIGUEL CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintiocho (28) de AGOSTO de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00096-00
Demandante:	LUZ ELENA RAMOS DELGADO Y OTROS
Demandado:	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ESTUDIOS PARA LA EDUCACION S. A. S. -S.C.E.E. S.A.S., LA FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO - FINDECOL1, LA CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE y el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL CON VINCULACION DE SEGUROS DEL ESTADO S.AS

Visto el anterior informe secretarial, teniendo en cuenta que la solicitud de aplazamiento de la audiencia del artículo 80 del CPTSS la realizan de común acuerdo por ambas partes; El Juzgado no encuentra impedimento para acceder a la misma y por lo tanto estima pertinente aplazarla y como consecuencia fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de Trámite y Juzgamiento para el día Doce (12) de septiembre de 2023, hora 4:00 p,m.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de trámite y juzgamiento que viene señalada para el día de veintiocho (28) de Agosto de 2023 a las 9:00 a m. por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, el día doce (12) de septiembre de 2023 a las 4:00 p. m.

TERCERO: Comuníquese la anterior decisión a las partes.

CUARTO: Por secretaría, se ordena el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15a7e218c93f23c9282cdd7bb6cafb4c7e4eed5d6ed92dee611d025c66f26d9a**

Documento generado en 28/08/2023 10:09:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>